

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ENERO DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Antonio Rubio Morales

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y treinta minutos del día 21 de Enero de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 574/2019, de fecha 18 de Enero de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 17 de Enero de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Enero de 2019.

**2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33



**EDICTO** del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella, para publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de plazas de la Policía Local. (BOPMA 15/01/2019).

**EDICTO** de la Delegación de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Marbella, para publicar el acuerdo de Pleno aprobando inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros en Autobús en la ciudad de Marbella y someter dicha Ordenanza a información pública. (BOPMA 15/01/2019).

**ACUERDO** de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, MA-65391, en el término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 3047/2018). (BOJA 15/01/2019).

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la Formalización del contrato de la obra “Impermeabilización, reparación y reforma de las cubiertas de la Guardería Municipal El Pinar, T. M. Marbella”. (BOE 15/01/2019).

**ACUERDO** de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo terrestre para la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa del Cable, término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 3313/2018). (BOJA 16/01/2019).

### 3º.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICA.-

#### 3.1.- PROPUESTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS, DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.**-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
6ºBIMESTRE /2018	M08	81.298,15	6ºBIMESTRE /2018	M12	139.770,30	6ºBIMESTRE /2018	S03	105.019,21
6ºBIMESTRE /2018	M09	118.340,68	6ºBIMESTRE /2018	N01	105.392,70	6ºBIMESTRE /2018	S04	95.535,35
6ºBIMESTRE /2018	M10	85.081,43	6ºBIMESTRE /2018	N02	94.157,77	6ºBIMESTRE /2018	U50	7.446,34

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33



6º BIMESTRE /2018	M11	<b>90.360,81</b>	6º BIMESTRE /2018	S02	<b>129.652,56</b>
----------------------	-----	------------------	----------------------	-----	-------------------

**SEGUNDO.**-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.**-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

#### 4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

##### 4.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relacionan que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245-1 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúa reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	<b>M. S. N.</b>	DNI:	<b>XXXXXXXX</b>
Domicilio:	-----	Población:	<b>MARBELLA</b>
Matrícula	<b>10415404</b>		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

##### 4.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TASA DE AGUA PARA COLECTIVO DE PENSIONISTAS.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS**, respecto a los 10 m<sup>3</sup>/mes iniciales, a los solicitantes que a continuación se relacionan por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33





Beneficiario/a:	<b>M. S. N.</b>	DNI:	<b>XXXXXXXX</b>
Domicilio:	-----	Población:	<b>MARBELLA</b>
núm. Contrato	<b>9.701.875</b>		
Válido hasta	<b>31/12/2019</b>		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**4.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TASA DE AGUA AL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (3).-**

**4.3.1- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TASA DE AGUA AL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	<b>R. M. L. G.</b>	Dni	<b>XXXXXXXX</b>
Domicilio:	-----	Población:	<b>MARBELLA</b>
núm. Póliza	<b>10063877</b>		
Válido hasta	<b>31/12/2019</b>		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**4.3.2- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TASA DE AGUA AL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	<b>C. D. R.</b>	Dni	<b>XXXXXXXX</b>
Domicilio:	-----	Población:	<b>MARBELLA</b>
núm. Póliza	<b>54808730</b>		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33

Válido hasta	31/12/2019
--------------	------------

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**4.3.3- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TASA DE AGUA AL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	S. S., M.	Dni	XXXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
núm. Póliza	3979058		
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**4.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A DAR DE BAJA BONIFICACION DE TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA DAR DE BAJA EN LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS**, al usuario que a continuación se relaciona, dando traslado del acuerdo al interesado y a esta Delegación de Bienestar Social:

<b>Beneficiario/a:</b>	J. R. G.	<b>DNI:</b>	XXXXXXXXX
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Títular Recibo:</b>	JOSE RUIZ GONZALEZ		
<b>Motivo Baja</b>	FALLECIMIENTO		

**4.5.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA AL ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se mencionan:

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33





<b>Beneficiario/a:</b>	G. P. P.	<b>DNI:</b>	XXXXXXXXXX
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Motivo archivo:</b>	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico Art. 71.1 de LRJAP-PAC		

**4.6.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA DENEGACION DE BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE PENSIONISTAS (2).-**

**4.6.1- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA DENEGACION DE BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE PENSIONISTAS.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS**, a respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>J. M. O. R.</b>	<b>DNI:</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>Motivo Denegación</b>	<b>NO SER JUBILADA O PENSIONISTA LA SOLICITANTE.</b>		

**4.6.2- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA DENEGACION DE BONIFICACIÓN DE TASA DE AGUA A COLECTIVO DE PENSIONISTAS.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS**, a respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal:

<b>Beneficiario/a:</b>	<b>I. M. M.</b>	<b>DNI:</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	<b>MARBELLA</b>
<b>Motivo Denegación</b>	<b>NO SER JUBILADA O PENSIONISTA LA SOLICITANTE.</b>		

**4.7.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGACION DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.(5)-**

**4.7.1- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA Aprobar la justificación total del pago de la ayuda económica concedida D<sup>a</sup>. R. J. G.**

**4.7.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.-**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA Aprobar la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a Don J. L. A.**

**4.7.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA Aprobar la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a D<sup>a</sup> F. J. L.**

**4.7.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA Aprobar la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a D<sup>a</sup>. M. C. R. D.**

**4.7.5.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA Aprobar la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a D<sup>a</sup>. F. Z. B.**

**4.8.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A JUSTIFICACION DE AYUDA ECONOMICA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA Aprobar la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a D<sup>a</sup>. D. A. V.**

**4.9.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A JUSTIFICACION DE AYUDA ECONOMICA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA Aprobar la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a Don R. G. C.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33



**5º.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA Y VIA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LICENCIA N° 66 OTORGADA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO EN C/ PASEO DE LA ALAMEDA DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar la petición y, en consecuencia, extinguir por mutuo acuerdo, la concesión otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2013 a D<sup>a</sup>. F. P. G. (NIF-xxxxxxx) para la instalación de un quiosco de venta de golosinas de 5,5 m2 de superficie en Parque de la Alameda de Marbella, 2, en consonancia con lo señalado en el artículo 16 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la instalación de quioscos en el término municipal de Marbella (**Expte. K-022/13, licencia n° 66**).

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución que se adopte al interesado, y tras el mismo al Servicio de Inspección para que informe sobre el cumplimiento voluntario del acuerdo por parte de la interesada y posterior traslado al servicio de Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

**6º.- PROPUESTA RELATIVA A LA EXTINCIÓN, POR MUTUO ACUERDO, DE LA CONCESIÓN PARA QUIOSCO DE GOLOSINAS EN CALLE QUEVEDO, ESQ. CALLE ALVARO DE LA IGLESIA DE NUEVA ANDALUCÍA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar por extinguida por mutuo acuerdo la concesión otorgada a doña I. P. C. para quiosco de golosinas calle Quevedo, esquina a calle Álvaro de la Iglesia, de Nueva Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado “c” del artículo 16 de la ordenanza reguladora de los quioscos en el término municipal de Marbella. (**Expte. VP-45/13 del distrito de Nueva Andalucía**).

**SEGUNDO:** Ordenar a doña I. P. C. que proceda en el plazo de QUINCE DIAS a la retirada de la instalación del quiosco sito en calle Quevedo esquina a calle Álvaro de la Iglesia de Nueva Andalucía, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a la ejecución subsidiaria por personal municipal y cargo a su costa, pudiendo en este caso liquidarse el importe de la misma de forma provisional antes de su ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución que se dicte a la Delegación municipal de Obras a fin de que procedan a cuantificar los gastos que conllevará la ejecución subsidiaria por personal municipal, dando traslado de la misma a la Tesorería

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33





municipal para su oportuna liquidación en los términos establecidos en la normativa del procedimiento administrativo común.

**7º.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CALIFICADA.-** Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

**7.1.- LA MILLA MARBELLA S.L. (EXPTE. 2016AC00111).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda:**

**Calificar favorablemente**, a la vista de lo señalado en el informe de Industria de fecha 7/11/18 la instalación de un “Restaurante Chiringuito de Playa”, en el establecimiento ubicado en el Paseo Marítimo de Nagüeles (Mar 12), de Marbella, solicitada por la sociedad denominada **LA MILLA MARBELLA, S.L. (Expte. 2016AC00111).**

**Advertir a LA MILLA MARBELLA, S.L. que, con carácter previo al desarrollo de la actividad:**

- Deberá presentar Certificado de Dirección Técnica del Proyecto, que recogerá con exactitud las instalaciones realizadas y los resultados de las mediciones efectuadas, acompañando, en su caso, los certificados de los diferentes instaladores, según la relación que se acompaña el informe técnico consistente en Certificado de Medio Ambiente y certificado de cumplimiento de niveles de inmisión al exterior,
- Al estar la cocina abierta al comedor y ser local de riesgo especial alto por la potencia de los aparatos, en lugar de puerta EI se deberá instalar sistema de extinción automático en la misma, con lo que se desclasifica la misma y puede estar abierta al comedor. Se debe mantener conforme a lo indicado en el RD 1942/1993 y modificaciones de 2010 y aportar, previa la puesta en marcha, contrato de mantenimiento por empresa autorizada, siendo su Aforo interior de 34 personas, según se indica en el informe del S.E.I.S. de fecha 28/03/2017.
- Será necesario realizar una inspección para comprobar que dispone de los procedimientos operativos de higienes (Plan General de Higiene), debiendo tener los procedimientos debidamente documentados, con un contenido mínimo y sus correspondientes registros. Y que cumple con los requisitos establecidos en el reglamento 852/2004, según la advertencia contenida en el informe de Sanidad de 22/03/17.

**8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

**8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

- 9 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33



**8.1.1.- HORTULAN GENERALIFE, S.L.- (Exp. 2442/2017).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil HORTULAN GENERALIFE S.L., al proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Nueva Andalucía, Supermanzana D, Avenida Generalife, Parcela N.º 104.1, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 20/12/18, y el del Servicio de Infraestructuras de fecha 18/07/18.

**ADVERTIR** de conformidad con lo indicado en el informe del SEIS de fecha 05/07/18 que en el Proyecto de Ejecución el garaje contará con iluminación de emergencia según SUA4 del CTE.

**ADVERTIR** de conformidad con lo informado por el Servicio de Infraestructuras de fecha 18/07/18:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de la parcela y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer, deberán ser de fundición.
- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- En cuanto a la renovación del pavimento del acerado propuesto, se deberá pavimentar con un ancho mínimo de 1,80 m., en cumplimiento de la normativa de accesibilidad vigente.

**SIGNIFICAR** de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 20/12/18 que el árbol situado junto al lindero Sur ha de ser conservado.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso (m²t)	Residencial Vivienda Unifamiliar Exenta 223,50 m²t
Presupuesto Ejecución Material	540.846,11 €
Identificación Catastral	3320103UF2432S0001WE
Técnico autor del Proyecto	C. A. L. J.
Dirección facultativa	-
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33



### 8.1.2.-HORTULAN GENERALIFE, S.L.- (Exp. 2438/2017).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil HORTULAN GENERALIFE S.L., al proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Nueva Andalucía, Supermanzana D, Avenida Generalife, Parcela N. ° 104.2, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 11/12/18, y el del Servicio de Infraestructuras de fecha 18/07/18.

**SIGNIFICAR** de conformidad con lo indicado en el informe del SEIS de fecha 05/07/18 que en el Proyecto de Ejecución el garaje contará con iluminación de emergencia según SUA4 del CTE.

**ADVERTIR** de conformidad con lo informado por el Servicio de Infraestructuras de fecha 18/07/18:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de la parcela y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer, deberán ser de fundición.
- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- En cuanto a la renovación del pavimento del acerado propuesto, se deberá pavimentar con un ancho mínimo de 1,80 m., en cumplimiento de la normativa de accesibilidad vigente.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso (m²t)	Residencial Vivienda Unifamiliar Exenta 223,50 m²t
Presupuesto Ejecución Material	542.390,58 €
Identificación Catastral	4133101UF2443S0001JQ
Técnico autor del Proyecto	C. A. L. J.
Dirección facultativa	-
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

### 8.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

#### 8.2.1.- PROMOCIONES CRESTERIA, S.L.- (Exp. 297/1999).

- 11 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33



La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**DESESTIMAR** el silencio administrativo invocado presentado por Don P. M. D., en representación de la mercantil PROMOCIONES CRESTERIA S.L., en relación a la Licencia de Primera Ocupación solicitada el 07/07/06, sita en la Unidad de Ejecución PA-RR-9 “Lomas del Pozuelo”, Grupo 3, Fase 2, puerta 21, conjunto Vistamar, vivienda B-21, de conformidad con lo establecido en la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo en las Sentencias de fecha 17/10/07 (n.º de recurso 9397/2003 y 9828/2003), en la de fijación de doctrina de fecha 28 de enero de 2009 (n.º de recurso 49/2007), la doctrina del Tribunal Constitucional en la Sentencia 143/2017, de 14 de diciembre de 2017 (recurso n.º 5493/2013), así como lo preceptuado en el artículo 11, apartado b, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana de 2015, que señala: “*serán expresos, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta*”. Todo ello por cuanto no concurren los requisitos materiales o sustantivos necesarios para entender adquirida por silencio la Licencia de Primera Ocupación, al señalar el informe técnico de la edificación de fecha 07/11/06 que la zona correspondiente a los jardines no está terminada, y que se debe aportar un plano de emplazamiento en el que se recojan las cotas de implantación de la edificación y las del terreno terminado a fin de poder comprobar la adecuación de lo construido con la normativa.

**DAR TRASLADO** al interesado del informe técnico de la edificación de fecha 07/11/06, así como el de infraestructuras de fecha 15/09/06, a fin de que, si desea proseguir con su pretensión de obtener la primera ocupación de dicha vivienda, subsane las deficiencias advertidas en dichos informes y presente la documentación pertinente.

**8.2.2.- BRANDED CONTENT MARBELLA, S.L.- (Exp.1.828/2015).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Ocupación, solicitada por BRANDED CONTENT MARBELLA S.L., para 8 viviendas unifamiliares adosadas en C/ 4 parcela 26B de la Urbanización Guadalmina Baja, San Pedro Alcántara, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el Informe Técnico de fecha 2 de julio de 2018.

**ADVERTIR**, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 9 de enero de 2019, que el aval depositado para asegurar la correcta ejecución de las obras de infraestructuras (depositado en el expediente LOMA 1825/2015) no se devolverá hasta tanto se proceda a realizar el trozo de acerado del vial de acceso a la parcela (que no afecta a las infraestructuras perimétricas de las viviendas) y que se encuentra ocupado por el vallado de una edificación con orden de demolición firme.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33





Clasificación urbanística: Suelo Urbano del PA-SP-3  
 Calificación urbanística: Unifamiliar Adosada UA-5  
 Uso (m2t): Residencial unifamiliar (1.671,83 m2t)  
 Presupuesto Ejecución Material: 1.906.009,41 €  
 Identificación Catastral: 0584108UF2308S0001GL  
 Técnico autor del Proyecto: F. J. M. D.  
 Dirección facultativa de las obras: F. J. M. D.,  
 A. M. D., Arq. Téc.

**8.3.- VARIOS.**

**8.3.1.- ALISEDA S.A. (EXPTE. 429/1999).**- Se deja **SOBRE LA MESA**, a propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, pendiente de mayor y mejor estudio.

**8.3.2.- ESTADO DEVELOPMENT SPAIN S.L.(ED 685/16).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA, SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico), la emisión del informe preceptivo al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, sobre la Documentación Complementaria, relativa al Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana E del Sector URP-NG-6 “San Francisco”, presentada por la entidad **ESTADO DEVELOPMENT SPAIN, S.L.**, mediante escrito con registro de entrada nº REGSED-32277 de fecha 23.04.17, para dar cumplimiento al informe emitido en materia de aguas de fecha 08.11.17; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 07.09.18.

**8.3.3.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT IV, S.L. (EXPTE. ED 250/17).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico), la emisión del informe preceptivo al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, sobre la Documentación Complementaria, relativa al Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.4 del Sector URP-RR-10 “Hospital”; presentada por la entidad **URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT IV, S.L.**, mediante escrito registrado bajo asiento nº REGSED-85047 de fecha 07.11.18, para dar cumplimiento al informe emitido en materia de aguas de fecha 03.10.18; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 21.11.18.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33



**8.3.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE JGL DE 26/03/18 (2018PLN00035).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA DESESTIMAR** el recurso de reposición formulado por Don G. H. W., mediante escrito registrado con fecha 08.06.18, bajo asiento nº REGSED-46343, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26.03.18 (punto 9.3.2), por el que se dispuso ratificar el Texto Refundido de la Modificación del Proyecto de Reparcelación formulado por la Junta de Compensación del Sector URP-VB-2 “Elviria Sur”, conforme al Documento presentado con fecha 04.08.17, bajo asiento nº MARB-E-2017062979; todo ello, de conformidad con las consideraciones contenidas en los informes técnicos emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 12.07.18 y 23.11.18, y en el informe del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 19.12.18; copia de los cuales se dará traslado al interesado.

**9°.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presentan.

**10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:33

